



## PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

TRUJILLO, 12 DE OCTUBRE DEL 2025.

### RESOLUCIÓN N° 068-2025-CED

VISTO: La solicitud de Inscripción de la lista de delegados correspondiente a la **Macro Región Sur** (Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Madre de Dios, Apurímac) presentado por el Personero de inscripción Lupita Ana Cristina Espinola Briceño, con fecha de recepción el día 10 de octubre del 2025, en el marco de las elecciones internas para las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026, y,

### CONSIDERANDO:

#### De la normatividad electoral aplicable

1. Mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 12 de abril del dos mil veinticinco, para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes ante el Parlamento Andino, para el periodo constitucional 2026-2031.
2. Que, el artículo 21 de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N.° 31981, dispone que la selección de candidatos a cargos de elección popular se realiza mediante elecciones primarias, organizadas por el sistema electoral, de corresponder.
3. Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece que las elecciones primarias se realizan de manera simultánea conforme a las siguientes modalidades, a elección de la organización política:
  - a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta.
  - b. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
  - c. **Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y el reglamento electoral de la organización política, la que puede solicitar el apoyo de los órganos del sistema electoral.**
4. Que, mediante carta del Tribunal Electoral Nacional (en adelante, TEN) informó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante, ONPE) la modalidad de elección adoptada, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 del Reglamento Electoral de la Organización Política "Un Camino Diferente", siendo esta la modalidad c): mediante delegados, quienes serán elegidos por voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados.
5. Asimismo, se estableció que la elección se desarrollará bajo el sistema de listas cerradas y bloqueadas, garantizando la representatividad y proporcionalidad en la elección de los delegados. Dicho proceso electoral se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2025.
6. Que, mediante Resolución N.° 002, del 01 de octubre de 2025, el Tribunal Nacional Electoral, convocó a Elecciones Internas de Delegados para las Elecciones Generales 2026 de la Organización Política "Un Camino Diferente", la cual se llevará a cabo el día 30 de



## PARTIDO POLITICO “UN CAMINO DIFERENTE”

noviembre de 2025, asimismo, se aprobó los Lineamientos para la Elección Interna de Candidatos Delegados con la finalidad de establecer reglas claras y uniformes que aseguren la transparencia, legalidad y participación democrática en el proceso electoral interno.

Dicha aprobación se sustenta en lo dispuesto en el literal e) del artículo 10 del Reglamento Electoral, que faculta al Tribunal Nacional Electoral a dictar las directivas internas necesarias para la conducción de los procesos electorales, garantizando su correcto desarrollo conforme a los principios de la normativa electoral vigente.

7. Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 15 del Reglamento Electoral de la Organización Política “Un Camino Diferente”, el Comité Electoral Descentralizado (CED) es el órgano encargado de recibir, calificar y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de inscripción de listas de candidatos.
8. Que, el Tribunal Electoral Nacional (TEN), en ejercicio de sus atribuciones, designó a los miembros del Comité Electoral Descentralizado (CED) de cada Macro Región, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto, concordante con el artículo 11 del Reglamento Electoral, con el objeto de encargarles la recepción, calificación y emisión de pronunciamientos en materia electoral, así como la resolución, en primera instancia, de las controversias que se susciten durante el proceso electoral.
9. Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para la Presentación de Listas de Candidatos de Delegados en el marco de las Elecciones Generales 2026 (En, adelante Lineamientos), se dispone que serán objeto de elección interna catorce (14) delegados distribuidos proporcionalmente en cinco (5) Macro Regiones, de acuerdo al siguiente detalle:

| Macro región                                                                                                     | N.º Delegados |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Macro región Lima (Provincia Constitucional del Callao, región Lima, Lima provincias, Peruanos en el Extranjero) | 2             |
| Macro región norte (Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca,)                                          | 6             |
| Macro región sur (Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco, Madre de Dios, Apurímac)                               | 2             |
| Macro región centro (Ancash, Junín, Huánuco, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Pasco)                                 | 2             |
| Macro región oriente (Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín)                                                     | 2             |

10. Que, los Lineamientos precisa que la admisibilidad tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la inscripción, tales como:
  - a) Solicitud de inscripción, firmada y presentada por el personero de inscripción, acreditado ante el TEN, señalando sus datos completos y correo electrónico a efectos de notificar los pronunciamientos del CED O TEN, de corresponder.
  - b) Lista de candidatos a delegados, firmada por el personero de inscripción.
  - c) Comprobante de pago, según la tabla de costos publicado por el TEN.
11. Que, el numeral 10.5 de los Lineamientos señala que: “Las listas de candidatos a delegados admitidas se publica en la página web del Partido y en el mural del local partidario principal de la organización política”, ello con la finalidad de que cualquier afiliado pueda formular tacha contra la formula, la lista o contra un candidato en particular, dentro del plazo de tres (03) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación en los referidos



## PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

medios, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley N.º26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al proceso.

12. Que, los Lineamientos no establecen expresamente el plazo para la interposición de tachas; sin embargo, dichos Lineamientos disponen la aplicación supletoria de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones. En tal sentido, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 110 de dicha norma, que establece que las tachas podrán interponerse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista de candidatos. En consecuencia, corresponde aplicar dicho plazo en el presente procedimiento.
13. Que, conforme a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Descentralizado (CED) por el artículo 15 del Reglamento Electoral de la organización política "Un Camino Diferente", este órgano es competente para calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir pronunciamiento en primera instancia sobre su admisibilidad.

### Calificación de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos

14. Que, habiéndose procedido con la calificación, se ha verificado que la solicitud de inscripción presentada por el Personero de inscripción, cumple con los requisitos formales de procedencia y admisibilidad señalados en los artículos 6 y 7 de los Lineamientos, por lo que corresponde admitir a trámite su solicitud de inscripción.

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Descentralizado del Partido Político "Un Camino Diferente", en uso de sus atribuciones

### RESUELVE:

**PRIMERO. - ADMITIR y PUBLICAR** la lista de candidatos a delegados correspondiente a la **Macro Región SUR**, presentado por Lupita Ana Cristina Espinola Briceño, personero de inscripción, en el marco de las elecciones internas para las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026:

| LISTA DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE LA MACRO REGIÓN SUR |                                 |          |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------|----------|
| ORDEN                                                  | CANDIDATO                       | DNI      |
| 1                                                      | PEREZ SEVILLANO JUANA TERESA    | 17825829 |
| 2                                                      | VELASQUEZ LUCANA JAIME GIOVANNI | 42696233 |
| ACCESITARIOS                                           |                                 |          |
| 1                                                      | CARDOSO CHILLITUPA LUZ ANDREA   | 70458195 |

**SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución en el portal web de la Organización Política "Un Camino Diferente", y en el mural del local partidario principal.

**TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución, al Personero de Inscripción para los fines pertinentes.



## PARTIDO POLITICO "UN CAMINO DIFERENTE"

Firman en señal de conformidad los miembros del CED:

  
Carmela Gonzalez Gutierrez Vda. De Tello  
PRESIDENTA

  
Betty Campos Fernández  
SECRETARIA

  
Gloria Rosa Reyes Ramírez  
VOCAL